



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORESTAL Y AGRÍCOLA EN LA EEA PERLA DEL VRAEM

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico DIDET- Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías (SDILTE)/ ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PERLA DEL VAREM.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE MANI FORRAJERO (*Arachis pintoii*) Y SEMILLAS DE CANAVALIA (*Canavalia ensiformis*), para las actividades de investigación forestal y agrícola en la EEA Perla del VRAEM, Meta 371.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y LIBERACIÓN DE TECNOLOGÍAS (SDILTE)/ ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PERLA DEL VAREM.
Actividad del POI:	C1369 – INVESTIGACIÓN DE ESPECIES FORESTALES EN SISTEMAS AGROFORESTALES Y BOSQUES SECUNDARIOS EN LA EEA PERLA DEL VRAEM. C1370 – INVESTIGACIÓN EN EL CULTIVO DE CACAO EN LA EEA PERLA DEL VRAEM - POAAR
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORESTAL Y AGRÍCOLA EN LA EEA PERLA DEL VRAEM
Meta	371

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE MANI FORRAJERO (*Arachis pintoii*) Y SEMILLAS DE CANAVALIA (*Canavalia ensiformis*), tiene por finalidad la instalación y evaluación de especies fijadoras de nitrógeno en parcelas experimentales de las actividades operativas programadas en la meta 371 del POI 2026, en el marco del Programa Presupuestal PP-0121.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SEMILLAS DE MANI FORRAJERO (<i>Arachis pintoii</i>)	Kg	1
2	SEMILLAS DE CANAVALIA (<i>Canavalia ensiformis</i>)	Kg	3



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad legal:

- ✓ RNP vigente
- ✓ Acreditación del RUC activo y habido.
- ✓ Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- ✓ Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado

Experiencia:

Debe contar con un monto facturado equivalente de al menos una (01) vez el valor ofertado en bienes similares.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Las semillas de maní forrajero (*Arachis pintoi*) y canavalia (*Canavalia ensiformis*) deberán cumplir con la normativa vigente en materia de calidad y sanidad de semillas, garantizando su pureza física, viabilidad y buen estado fitosanitario.

En caso no se disponga de certificación oficial para la especie requerida, el proveedor deberá presentar:

- Declaración de procedencia.
- Porcentaje mínimo de germinación no menor al 70–80%.
- Semillas limpias, libres de impurezas, hongos y daños por plagas.
- Etiquetado del lote indicando especie, peso y fecha de cosecha.

El área usuaria verificará las condiciones físicas y sanitarias al momento de la recepción.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

7. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantizará la calidad y viabilidad de las semillas entregadas, debiendo reponer el producto en caso de detectarse defectos atribuibles a mala calidad, sin costo adicional para la Entidad durante el periodo de garantía establecido.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el almacén de la EEA Perla del VRAEM, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sitio en Av. La Libertad s/n, al frente del campo ferial, Pichari, La Convención - Cusco; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados. Asimismo, cualquier cambio respecto al lugar de entrega se le notificará mediante correo.

Plazo: El proveedor deberá atender en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción de los bienes será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM, quien comprobará el estado de los bienes y emitirá la conformidad correspondiente al entregable presentado, dentro de un plazo que no exceda de siete (07) días calendario.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago será único, previa entrega del total de los bienes solicitados en condiciones adecuadas y según lo especificado en el numeral 4 del presente EE.TT; y después de otorgada la conformidad; el pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la prestación o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad y condiciones fitosanitarias de las semillas al momento de la entrega y hasta la emisión de la conformidad por parte de la Entidad. En caso se detecten defectos atribuibles al proveedor dentro de un plazo razonable posterior a la siembra, deberá efectuar la reposición correspondiente sin costo adicional.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. GESTION DE RIESGO

La gestión de riesgos de los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la adquisición pueden ser los siguientes:

- ✓ Riesgo de que un retraso en la adjudicación afecte el inicio oportuno de las actividades que requieren la instalación y establecimiento de las parcelas experimentales. Para mitigar este riesgo, se recomienda iniciar los trámites de adquisición con la debida anticipación, así como realizar un seguimiento constante al área encargada del proceso.
- ✓ Entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas, lo que afectaría la calidad de las actividades de conservación y caracterización. Se mitigará mediante un adecuado proceso de validación técnica al momento de la recepción de los bienes.
- ✓ Deterioro de bienes durante el transporte o almacenamiento, afectando su utilidad. Para ello, se exigirá embalaje adecuado y condiciones de almacenamiento conforme a las características de cada producto

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
ALARCON TANTA Arturo FAU
20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2026 17:34:02-0500

Firma y Sello
Responsable del Área Usaria